T.R.D 150.11.7

OBJETO ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 205-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO.

Contrato No	205-2025
Contratante:	MUNICIPIO DE RESTREPO
Contratista:	IVOR ALEXANDER BACCA CARRION
	OBJETO ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 205-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO.
Fecha de Suscripción:	23/SEPTIEMRE/2025
Supervisor/Interventor:	**MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACÍN**
Valor inicial contratado:	DIEZ MILLONES DE PESOS MODEDA CORRIENTE ($10.000.000).
Valor ejecutado:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.00.000) M/CTE.
Término Inicial del contrato:	DOS (02) MESES
Fecha de inicio:	24/SEPTIEMBRE/2025
Adicional:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000).
Valor total del contrato:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)
Prorroga:	UN MES (01)
Termino Final del Contrato:	TRES MESES (03)
Suspensión	N/A
Reinicio:	N/A
Cesión:	N/A
Fecha programada de terminación	23 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha real de terminación	23 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Círculo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** con NIT N.º 800.098.199-1, por una parte, y por otra parte **IVOR ALEXANDER BACCA CARRION,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.121.924.023** de Villavicencio, Meta, quien para los efectos del presente contrato se denominará simplemente como el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del contrato y teniendo en cuenta que El Plan de Desarrollo Municipal ¡Hagámoslo Diferente! 2024-2027. Dimensión: Dimensión trasversal hagámoslo diferente: gobierno y seguridad ciudadana. Sector: 45. Gobierno Territorial. Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública municipal. Meta producto: Fortalecer anualmente la alcaldía municipal con el servicio de asistencia técnica en sus dependencias para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y/o el cumplimiento de los proyectos de inversión a cargo la Alcaldía Municipal de Restrepo – Meta y en aras de cumplir con el objeto y la misión encomendada, es necesario el fortalecimiento de la entidad a través de la contratación de personas naturales que puedan desarrollar las distintas acciones y actividades con respecto a los procesos de contratación de obra, interventoría, consultorías y lo establecido por Colombia Compra Eficiente, como quiera que los servidores que conforman la planta de personal no son suficientes para la prestación del servicio de manera eficiente y de calidad.

A la fecha, el contrato de prestación de servicios **No. 205 de 2025, cuyo objeto es - " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO",** presenta un porcentaje de 50% de ejecución y con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del contrato y teniendo en cuenta que el municipio de Restrepo Meta, no cuenta en la planta de empleos con personal que pueda desempeñar las actividades señaladas anteriormente, por

consiguiente, es necesario contratar un ingeniero, que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.

Es por esto que se requiere ampliar el tiempo de ejecución del contrato haciéndose necesario realizar una prórroga por **UN (01) MES** adición en valor por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE**

CLÁUSULA PRIMERA. "ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 205-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO".

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LA PRORROGA: El plazo de la adición del contrato es por un (01) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento inicial que es el 23 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor total de la adición No. 01 es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) MCTE** valor adicionado que la entidad estatal cancelara como se contempló en el contrato inicial de la siguiente manera: Un (1) pago final vencido por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MCTE** correspondiente a una (1) mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes requisitos. 1 informes de actividades donde se pueda verificar el avance de ejecución adjuntando la respectiva factura o documento equivalente. 2. Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3 informe del supervisor. 4 autorizaciones de pagos. Parágrafo primero: de igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. Parágrafo segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán tramitadas por el estricto que le corresponda según la cuenta de radicación. Parágrafo tercero: corresponde al futuro contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

CLAUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo de la Adición al Contrato No. 205 DE 2025, tanto el MUNICIPIO como el CONTRATISTA continuarán ejecutando las obligaciones y actividades incluidas y relacionadas en el contrato inicialmente suscrito.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 205 DE 2025, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA. – Hacen parte del presente contrato: 1) Informe del supervisor. 2) Acta de solicitud de adición. 3) Presupuesto oficial. 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 5) estudio previo. 6) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia, se suscribe en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma **SECOP II a los VEINTIDOS (22)** días del mes de noviembre de 2025.

Proyectó y Revisó: José Luis Rojas Mayorga
Cargo: Profesional Universitario- Secretaria de Gobierno